

Técnica Notarial:

son los Procedimientos y recursos a utilizar al redactar una escritura Pública, entre los que tenemos:

a) la rogación:

el notario no puede actuar de oficio.

b) la competencia:

el notario puede actuar en cualquier lugar de la república y fuera de ella si el acto o contrato que documenta va a producir efectos en Guatemala;

c) la claridad:

Se debe de usar el lenguaje que permita el mejor interpretación de lo escrito;

d) la Obediencia de la ley

la redacción de la escritura debe ajustarse en todo a la ley;

e) los fines de la escritura:

la escritura debe estar fiel a los fines que la originaron.

f) los impedimentos del Notario.

El Notario debe estar atento cuando tengan impedimento,

g) Conservación y reproducción de la escritura.

Es porque el Notario guarda en su protocolo la escritura matriz y procede a reproducirla por los medios adecuados; y,

h) el registro

Esto radica en la obligación que tienen el notario de inscribir a las partes de la sucesión registrar en donde corresponde la escritura.

Comentario

Reserva:

La técnica notarial exige que el notario
conozca sobre el derecho, mas que todo
el derecho civil, como pilar fundamental
o piedra angular sobre la que gira toda la
ciencia de derecho, mas bien como
el labrador del derecho.

Forma de Registrar la Escritura
Matrit

Testimonios y Copias de Escritos.

Testimonios

Testimonio Especial.

Copia Simple o Legible.

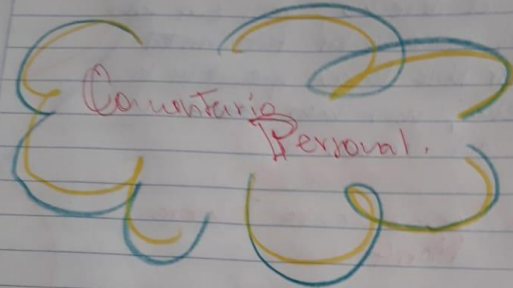
Expedición del Testimonio.

Orden de los Testimonios

forma de extender los testimonios:

Valor Probatorio

Testimonios Parciales.



Es la copia fiel de la escritura matriz,
acto de protocolización o razón de legitimación,
que se otorga al interesado al notario.

